

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente de pronunciamiento sobre la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante y de liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada:

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA JUAN PABLO GAVIRIA TORRES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE BANCOLOMBIA SA	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	\$8'108.595,3
GASTOS DEL PROCESO	
Arancel Judicial Notificación Demandado (Fl. 86 c-1)	\$7.000
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$ 8'115.595,3

Manizales, junio de 2021

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO:	JUAN PABLO GAVIRIA TORRES
RADICADO:	170013103005-2019-00316-00

Revisado el memorial allegado por el Dr. Juan Carlos Zuluaga Maese, en su calidad de apoderado de la Entidad demandante, encuentra el Despacho que se reúnen los requisitos mínimos establecidos por el artículo 76 del Estatuto Procesal al acreditar la radicación de la comunicación de la renuncia ante el poderdante; por ende se ACEPTA la renuncia al poder conferido por BANCOLOMBIA SA.

De otro lado, a la anterior liquidación de costas efectuada en el presente proceso al tenor de lo previsto en el art. 366 del C.G.P, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**